

MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y CLIMA		PROFEPA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE				
FECHA: martes, 14 de septiembre de 2021		RFC: HEMB681229 493				
DELEGACIÓN PUEBLA INFORME VIÁTICOS						
DATOS DEL COMISIONADO						
HERRERA Apellido Paterno		BEATRIZ Nombre (s)				
Adscripción: SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES		No. de empleado: 1063 Nivel y Puesto: P12 INSPECTOR				
OBJETO DE LA COMISIÓN:						
Hago de su conocimiento que he sido COMISIONADO a: LOS MUNICIPIOS DE CHILCHOTLA, LAFRAGUA, TLACHICHUCA Y CIUDAD SERDAN, PUE.						
Durante los días: 08, 09 Y 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021						
Con el objeto de: REALIZAR TRABAJOS DE INPECCIÓN EN ATENCIÓN A DENUNCIAS, NOTIFICACIONES DE ACUERDOS DE EMPLAZAMIENTO Y EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD ORDENADAS EN DICHS ACUERDOS, RECORRIDOS Y OPERATIVOS.						
<i>Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobación de los mismos, detallo a continuación cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.</i>						
RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES						
NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR	PERIODO COMISIÓN		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PPPA/27.3/2C.27.5/1086/21	COMISIÓN A LOS MUNICIPIOS DE CHILCHOTLA, LAFRAGUA, TLACHICHUCA Y CIUDAD SERDAN, PUE.	08-sep	10-sep	2.5	\$ 620.00	\$1,143.00
TOTAL						\$1,143.00
TRANSPORTE:						
AVION IMPORTE PASAJE: \$ -		AUTOBUS IMPORTE PASAJE: \$ -		AUTO OFICIAL X IMPORTE CASSETAS \$ 39.00		
SUMA VIÁTICOS + PASAJES				\$1 182.00		
IMPORTE EN LETRA:				(---UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS PESOS 00/100 M.N.---)		
OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:						
ELABORA ING. BEATRIZ HERRERA MEZA INSPECTOR DE RECURSOS NATURALES		JEFE INMEDIATO MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES		AUTORIZA MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PPPA/1/AC.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al		
BIOL. BRISSETH SHUNASHI VASQUEZ VAZQUEZ ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA						

RUC - 147448/18050

EPV-RN-100327
135971
-42512-



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Oficio no. PFPA/27.3/2C.27.5/ **1186** /2021.

Puebla, Pue., a 06 de septiembre de 2021.

ING. BEATRIZ HERRERA MEZA y BIOL. JOSE AUGUSTO MARTÍN HERNANDEZ
P R E S E N T E S

Mediante acuerdo publicado en el diario oficial de la federación el a veinticinco de enero de dos mil veintiuno, en el que se establece lo siguiente: **ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, en el que se establece lo siguiente:**

Artículo Tercero. Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que se relacionan con los proyectos prioritarios que se señalan en el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020" mismo que publicó la Secretaría de Salud el 6 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, así como los que se relacionan con las actividades esenciales establecidas en los diversos Acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 y 21 de abril, así como 14, 15 y 29 de mayo de 2020.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Artículo Octavo.

[...]

III. Se señalan de las 09:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes para efecto de la reanudación de los plazos de los trámites, actos de inspección, vigilancia y verificación, procedimientos administrativos, a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a lo siguiente:

[...]

2) Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos;

[...]

4) La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, podrá habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía, siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos respectivos.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 11 de enero de 2021.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Y toda vez, que en la entidad Federativa de Puebla, el semáforo epidemiológico se encuentra en color amarillo, se considera el siguiente **ACUERDO que modifica el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado el 25 de enero de 2021**, mismo que señala en su fracción XI, lo siguiente:

XI. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y sus Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como las Delegaciones de este Órgano Desconcentrado, en las entidades federativas que se encuentren en semáforo amarillo o verde de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal que se publica en la página coronavirus.gob.mx/semáforo/, reanudarán todos los plazos y términos legales para efectos de los trámites, procedimientos y servicios a su cargo;

En consecuencia, para efectos legales y administrativos en el cómputo de los términos aplicables, se considerarán hábiles todos los días de lunes a viernes, en términos del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; a excepción de aquellos señalados como inhábiles en términos del "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general los días del mes de diciembre del año 2020 y los del año 2021, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados", publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de diciembre de 2020;

En virtud de lo anterior, todas las actuaciones, requerimientos, solicitudes o promociones que se hubiesen realizado ante las Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como en las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en entidades federativas que se encuentren en semáforo amarillo y verde, en alguno de los días considerados como inhábiles derivado del "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021, surtirán efectos a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del presente instrumento, en términos del artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;

Las oficinas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en la Ciudad de México y sus Delegaciones que se encuentren en entidades con semáforo amarillo reanudarán todas sus funciones cuidando a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19, y las oficinas deberán permanecer abiertas con aforo reducido por ser espacios públicos cerrados, y...

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día 03 de mayo de 2021 y hasta en tanto se determina la normalización de las actividades de la Administración Pública Federal, mediante Acuerdo que se publique en el Diario Oficial de la Federación.

Así mismo y toda vez que la entidad Federativa de Puebla, el semáforo epidemiológico se encuentra en color amarillo, se considera el siguiente **ACUERDO que modifica por segunda ocasión el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado el 30 de julio de 2021**, en el Diario Oficial de la Federación, en el que se establece lo siguiente:

Primero. Se adiciona el Artículo Décimo, al "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus Covid-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021; lo anterior





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

tomando en consideración que se le incorporó el Artículo Noveno mediante el Acuerdo modificatorio publicado por esta Secretaría en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de mayo de 2021; para quedar como sigue:

"Artículo Décimo. Una vez que mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se haga del conocimiento que el Semáforo Epidemiológico de dicha entidad federativa se encuentre en color VERDE, a partir del día siguiente hábil a que ocurra, para efecto de los procedimientos, trámites y servicios, que, en ejercicio de sus atribuciones, realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, se dará la atención al público usuario de los mismos, conforme a lo siguiente:

XI. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y sus Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como las Delegaciones de este Órgano Desconcentrado, en las entidades federativas que se encuentren en semáforo verde de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal que se publica en la página **coronavirus.gob.mx/semáforo/**, realizarán todos sus trámites, procedimientos y funciones de conformidad con la legislación aplicable vigente, implementando en todo momento las medidas emitidas por la autoridad sanitaria federal, asimismo observarán los acuerdos de la Secretaría de la Función Pública con motivo de la contingencia del virus SARS COV 2, y

Tomando en cuenta el **Semáforo – Coronavirus; AMARILLO** que a la letra dice.- Todas las actividades laborales están permitidas, cuidando a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19. El espacio público abierto se abre de forma regular, y los espacios públicos cerrados se pueden abrir con aforo reducido. Como en otros colores del semáforo, estas actividades deben realizarse con medidas básicas de prevención y máximo cuidado a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19.

Y tomando en cuenta el **ACUERDO por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2, publicado el 30 de julio de 2021**, en el Diario Oficial de la Federación, en el que se establece lo siguiente:

Artículo Primero.- De conformidad con las necesidades del servicio y sin alterar el debido cumplimiento de las debidas funciones institucionales que garantizan en todo momento la prestación de los servicios públicos de manera permanente y oportuna, los Titulares de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes en la Administración Pública Federal, podrán autorizar o facilitar a las personas servidoras públicas.

Así mismo, en el marco de la nueva ética e integridad en el servicio público, las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal asumirán una conducta responsable, ejemplar y ordenada en el acatamiento de las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Federal para hacer frente a la pandemia, privilegiando el derecho a la salud de todas las personas.

TRANSITORIO.

ÚNICO.- El presente Acuerdo será publicado en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor a partir del día 1º de agosto de 2021, cuya vigencia será indefinida hasta en tanto, se emita el acuerdo de conclusión de sus efectos.

Por medio del presente y con base en lo anterior, se les comisiona del día **06 al 10 de septiembre de 2021**, para que realicen actos de inspección, verificación, cumplimiento y recorridos de vigilancia en específico del **CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE A DISTINTOS PREDIOS, PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES EN LAS DISTINTAS MATERIAS DE COMPETENCIA FEDERAL INHERENTES A ESTA PROCURADURÍA**, así como realizar recorridos, atención a denuncias y la notificación de acuerdos, resoluciones, oficios emitidos por esta Autoridad en distintas materias de impacto ambiental, forestal y vida silvestre; y asistir a reuniones, en distintos municipios del Estado de Puebla, entre ellos realizar las siguientes actuaciones:

- **LLEVAR A CABO LA NOTIFICACIÓN DE ACUERDOS, EMPLAZAMIENTOS, RESOLUCIONES CORRESPONDIENTES A DISTINTOS PROCEDIMIENTOS INSTAURADOS, EN VARIAS COMUNIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE CIUDAD SERDAN, CHILCHOTLA, TLACHICHUCA, LA FRAGUA, EN EL ESTADO DE PUEBLA.**

Para lo cual deberá de disponer del **vehículo oficial marca Nissan, tipo Pick Up, color blanco, modelo 2019 con placas de circulación NTC 6594 del Estado de México**, lo anterior con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX, 47 primer y segundo párrafos y 68 fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Lo anterior, a efecto de que se conste el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de recursos naturales; así como la verificación de medidas correctivas, atención a denuncias ambientales, operativos y notificaciones.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE

MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA



"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XXXI, INCISO A), 41, 42, 45 FRACCIÓN XXXVII, 46 FRACCIONES I Y XIX Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, 68, 83 PÁRRAFO SEGUNDO Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012, POR OFICIO NÚMERO PFPA/1/4C.26.1/1155/19 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2019, LA PROCURADORA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, BLANCA ALICIA MENDOZA VERA, LO DESIGNÓ PARA QUE A PARTIR DEL 16 DE AGOSTO DE 2019, FUNJA COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA"

MVZ/FMC/I BHM





MEDIO AMBIENTE



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación Puebla
Subdelegación de Recursos Naturales

INFORME DE COMISIÓN

MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN
PRESENTE.

No. OFICIO DE COMISIÓN:
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:
NOMBRE DE LOS COMISIONADOS:
PERIODO DE LA COMISIÓN:

PFPA/27.3/2C.27.5/11861/2021 DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021.
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES
ING. BEATRIZ HERRERA MEZA Y BIOL. JOSE AUGUSTO MARTIN HERNANDEZ
DEL 08 AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021



- **LLEVAR A CABO LA NOTIFICACIÓN DE ACUERDOS, EMPLAZAMIENTOS, RESOLUCIONES CORRESPONDIENTES A DISTINTOS PROCEDIMIENTOS INSTAURADOS, EN VARIAS COMUNIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE CIUDAD SERDAN CHILCHOTLA, TLACHICHUCA Y LAFRAGUA, EN EL ESTADO DE PUEBLA.**

Fecha de la Actuación: Del 08 al 10 de septiembre de 2021

Distancia y Tiempo de Traslado al sitio: Recorrido de aproximadamente 1300 kilómetros de viaje redondo

Se pernocto en la zona: SI ☒ NO ☐ **Aplica viático:** SI ☒ NO ☐ **Tipo de zona:** URBANA ☐ RURAL ☒
Índice de Marginación (CONAPO) ALTA ☒ MUY ALTA ☒ **Comprobación de viáticos:** FACTURA ☐ TRANSITO ☒

Durante los días 08, 09 y 10 de septiembre de 2021, se llevó a cabo la notificación de los siguientes documentos, en un horario de 09:00 horas a las 18:00 horas, considerando los traslados, iniciando en la localidad de González Ortega, municipio de Lafragua, continuando en la localidad de La Trinidad y posteriormente al Ejido de Acocomotla, ambos en el municipio de Chilchotla, trasladándonos a la localidad de Cuauhtémoc, en el municipio de Lafragua, posteriormente nos trasladamos a la localidad de Miguel Hidalgo y Costilla, municipio de Tlachichuca, concluyendo en el municipio de Ciudad Serdán, todos del estado de Puebla.

Tal y como se describe a continuación:

C. OMAR HERNANDEZ HERNANDEZ
AV. REFORMA NO. 11
LOCALIDAD DE GONZALEZ ORTEGA, LA FRAGUA, PUE.
Exp. PFPA/27.3/2C.27.2/00046-18

C. VILLULFO HERNANDEZ HERNANDEZ
AV. BENITO JUAREZ S/N
LOCALIDAD DE GONZALEZ ORTEGA, LA FRAGUA, PUE.
Exp. PFPA/27.3/2C.27.2/00046-18

C. NELSON HERNANDEZ HERNANDEZ
DOMICILIO CONOCIDO S/N
LOCALIDAD DE GONZALEZ ORTEGA, LA FRAGUA, PUE.
Exp. PFPA/27.3/2C.27.2/00046-18

C. JUAN LOZANO GARCÍA Y/O C. JHOAN ERNESTO LUNA COLULA
CALLE 3 NORTE, SIN NÚMERO, LOCALIDAD LA TRINIDAD, MUNICIPIO DE CHILCHOTLA, PUEBLA.
EXP: PFPA/27.3/2C.27.2/00043-18
Exp. PFPA/27.3/2C.27.2/00049-18

CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL
EJIDO ACOCOMOTLA
MUNICIPIO DE CHILCHOTLA, PUE.
Exp. PFPA/27.3/2C.27.2/00023-18
Exp. PFPA/27.3/2C.27.2/00047-18

C. JESUS ZAMORA FRAGOSO
DOMICILIO CONOCIDO S/N
LOCALIDAD DE CUAUHTÉMOC, LA FRAGUA, PUE.
Exp. PFPA/27.3/2C.27.2/00053-18
Exp. PFPA/27.3/2C.27.2/00054-18





MEDIO AMBIENTE



**Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación Puebla
Subdelegación de Recursos Naturales**

C. FRANCISCO ZAMORA FRAGOSO
DOMICILIO CONOCIDO S/N
LOCALIDAD DE CUAUHEMOC, LA FRAGUA, PUE.
Exp. PFPA/27.3/2C.27.2/00053-18
Exp. PFPA/27.3/2C.27.2/00054-18

C. MARCELO ZAMORA FRAGOSO
DOMICILIO CONOCIDO S/N
LOCALIDAD DE CUAUHEMOC, LA FRAGUA, PUE.
Exp. PFPA/27.3/2C.27.2/00053-18
Exp. PFPA/27.3/2C.27.2/00054-18

C. ALFONSO GALLOSO GARCÍA
DOMICILIO CONOCIDO SIN NÚMERO, FRENTE A LA IGLESIA DEL POBLADO DE SAN MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA,
MUNICIPIO DE TLACHICHUCA, PUEBLA. C.P. 75050.
Exp. PFPA/27.3/2C.27.2/00056-18

C. EULOGIO HERNANDEZ ZEPEDA
DOMICILIO CONOCIDO S/N
EJIDO MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, TLACHICHUCA, PUE. C.P. 75059
Exp. PFPA/27.3/2C.27.2/00056-19

C. HUGO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
DOMICILIO CONOCIDO SIN NÚMERO, FRENTE A LA IGLESIA DEL POBLADO DE SAN MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA,
MUNICIPIO DE TLACHICHUCA, PUEBLA. C.P. 75050
Exp. PFPA/27.3/2C.27.2/00056-18

C. ALEJANDRO PASCUAL CARMONA ARCOS
DOMICILIO CONOCIDO SIN NÚMERO, FRENTE A LA IGLESIA DEL POBLADO DE SAN MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA,
MUNICIPIO DE TLACHICHUCA, PUEBLA. C.P. 75050

C. CIRO RAYMUNDO CARMONA BELLO
DOMICILIO CONOCIDO SIN NÚMERO, FRENTE A LA IGLESIA DEL POBLADO DE SAN MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA,
MUNICIPIO DE TLACHICHUCA, PUEBLA. C.P. 75050.
PFPA/27.3/2C.27.2/00056-18

C. ÁNGEL MORALES HERNÁNDEZ
COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE CIUDAD SERDÁN,
PUEBLA.
PFPA/27.3/2C.27.5/00015-19

Concluida la comisión, retornamos a la ciudad de Puebla después de ingerir alimentos.

ATENTAMENTE

Ing. Beatriz Herrera Meza
INSPECTORES FEDERALES

PERSONAL ACTUANTE

Biol. José Augusto Martín Hernández

Vo. Bo.

MVZ. FLORIBERTO MILÁN CANTERO
**SUBDELEGADO DE RECURSOS
NATURALES**

Declaramos bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son verídicos y manifestamos tener conocimiento de las sanciones que se aplicaría en caso de lo contrario.

C.c.p. Subdirección Administrativa.- Edificio.
Interesados.

